

**Greenyellow Comercializadora S.A.S. E.S.P.**

**Estados financieros**

**Al 31 de diciembre de 2020**

## Certificación del Representante Legal y Contador de la Compañía

Envigado, 15 de marzo de 2021

A los señores accionistas de  
Greenyellow Comercializadora S.A.S. E.S.P.

Los suscritos Representante Legal y Contador de Greenyellow Comercializadora S.A.S. E.S.P., cada uno dentro de sus competencias y bajo cuya responsabilidad se prepararon los estados financieros adjuntos, certificamos que los estados financieros de la Compañía, al 31 de diciembre de 2020, han sido fielmente tomados de los libros y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros se han verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

1. Todos los activos y pasivos, incluidos en los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2020, existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados financieros se han realizado durante los periodos anuales años terminados el 31 de diciembre de 2020.
2. Todos los hechos económicos realizados por la Compañía, durante el periodo anual terminado el al 31 de diciembre de 2020, han sido reconocido en los estados financieros.
3. Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Compañía al 31 de diciembre de 2020.
4. Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados.
5. Todos los hechos económicos que afectan la Compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.

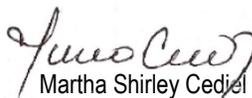
Las anteriores afirmaciones se certifican de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente, el suscrito Representante Legal de Greenyellow Comercializadora S.A.S. E.S.P., certifica que los estados financieros y las operaciones de la Compañía al 31 de diciembre de 2020 no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer su verdadera situación patrimonial.

La anterior afirmación se certifica de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la Ley 964 de 2005.



Rodolphe Demaine  
Representante Legal



Martha Shirley Cedjel Rodriguez  
Contador  
Tarjeta Profesional 101379-T

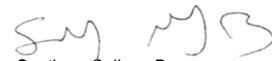
**Greenyellow Comercializadora S.A.S. E.S.P.**  
**Estados de situación financiera**  
 Del 20 de mayo al 31 de diciembre de 2020  
 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	Nota	31 de diciembre de 2020
<b>Activo corriente</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	351
<b>Total activo corriente</b>		<b>351</b>
<b>Activo no corriente</b>		
Activo por impuesto diferido, neto	7	1
<b>Total activo no corriente</b>		<b>1</b>
<b>Total active</b>		<b>352</b>
<b>Pasivo corriente</b>		
Cuentas por pagar a partes relacionadas	6	3
<b>Total pasivo corriente</b>		<b>3</b>
<b>Total pasivo</b>		<b>3</b>
<b>Patrimonio de los accionistas (ver estado adjunto)</b>	<b>8</b>	<b>349</b>
<b>Total pasivo y patrimonio de los accionistas</b>		<b>352</b>

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

  
 Rodolphe Demaine  
 Representante Legal  
 (Ver certificación adjunta)

  
 Martha Shirley Cediell Rodríguez  
 Contador  
 Tarjeta Profesional 101379-T  
 (Ver certificación adjunta)

  
 Santiago Gallego Baena  
 Revisor Fiscal  
 Tarjeta Profesional 236303-T  
 Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530  
 (Ver informe adjunto del 15 de marzo de 2021)

**Greenyellow Comercializadora S.A.S. E.S.P.**

**Estado de resultados**

Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2020

(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	Notas	Del 20 de marzo al 31 de diciembre de 2020
<b>Operaciones continuadas</b>		
Gastos de administración y ventas	9	(4)
<b>Ganancia por actividades de operación</b>		<b>(4)</b>
Ingresos financieros	10	2
<b>Ganancia por operaciones continuadas, antes del impuesto a las ganancias</b>		<b>(2)</b>
Ingreso por impuestos	7	1
<b>Ganancia neta del ejercicio por operaciones continuadas</b>		<b>(1)</b>
<b>Ganancia por acción (*)</b>		
<b>Ganancia por acción básica (*):</b>		
Ganancia por acción básica procedente de operaciones continuadas	11	3,75
<b>Ganancia por acción diluida (*):</b>		
Ganancia por acción diluida procedente de operaciones continuadas	11	3,75

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

  
Rodolphe Demaine  
Representante Legal  
(Ver certificación adjunta)

  
Martha Shirley Cediel Rodríguez  
Contador  
Tarjeta Profesional 101379-T  
(Ver certificación adjunta)

  
Santiago Gallego Baena  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional 236303-T  
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530  
(Ver informe adjunto del 15 de marzo de 2021)

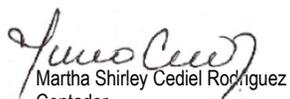
**Greenyellow Comercializadora S.A.S. E.S.P.**  
**Estado de cambios en el patrimonio**  
Al 31 de diciembre de 2020  
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	<b>Capital</b>	<b>Resultados acumulados</b>	<b>Patrimonio neto</b>
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2019</b>	-	-	-
Constitución de Capital	350	-	350
Utilidad neta del periodo	-	(1)	(1)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>350</b>	<b>(1)</b>	<b>349</b>

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros



Rodolphe Demaine  
Representante Legal  
(Ver certificación adjunta)



Martha Shirley Cediel Rodríguez  
Contador  
Tarjeta Profesional 101379-T  
(Ver certificación adjunta)



Santiago Gallego Baena  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional 236303-T  
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530  
(Ver informe adjunto del 15 de marzo de 2021)

**Greenyellow Comercializadora S.A.S. E.S.P.**

**Estados de flujos de efectivo**

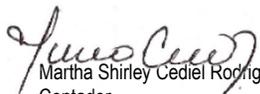
Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2020

(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	<b>Del 20 de mayo al 31 diciembre de 2020</b>
Flujos de efectivo procedentes de las actividades de operación	
<b>Pérdida neta del año</b>	<b>(1)</b>
<b>Ajustes para conciliar la utilidad del ejercicio con los flujos netos de efectivo</b>	
Ingreso por impuesto diferido	(1)
Ingresos financieros	(2)
<b>Cambios en activos y pasivos operacionales</b>	
Incremento de cuentas por pagar operacionales	5
<b>Total flujos de efectivo generados en las actividades de operación</b>	<b>1</b>
<b>Flujos de efectivo de las actividades de financiación</b>	
Incremento de capital	350
<b>Total flujos de efectivo utilizados por las actividades de financiación</b>	<b>350</b>
<b>Disminución en el efectivo y equivalentes de efectivo</b>	<b>351</b>
Efectivo y equivalentes de efectivo al comienzo del año	-
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	<b>351</b>

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

  
Rodolphe Demaine  
Representante Legal  
(Ver certificación adjunta)

  
Martha Shirley Cediel Rodriguez  
Contador  
Tarjeta Profesional 101379-T  
(Ver certificación adjunta)

  
Santiago Gallego Baena  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional 236303-T  
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530  
(Ver informe adjunto del 15 de marzo de 2021)



**Greenyellow Comercializadora S.A.S. E.S.P.**  
**Notas a los estados financieros**  
**Al 31 de diciembre de 2020**  
**Cifras expresadas en millones de pesos colombianos.**

### **Nota 1. Información general**

Greenyellow Comercializadora S.A.S. E.S.P. es una sociedad por acciones simplificada, constituida el 20 de marzo de 2020 mediante documento privado con un único accionista. Su domicilio legal es en la Carrera 48 Nro. 32B Sur -139, del municipio de Envigado, Colombia. Su duración legal es indefinida y se encuentra regida por las leyes de la República de Colombia. La Compañía tiene como Matriz a Green Yellow Energía Colombia S.A.S. Al 31 de diciembre la controladora posee una participación del 100% en el capital accionario de la Compañía.

Su objeto social es la realización de cualquier actividad económica lícita, tanto en el territorio de la República de Colombia como del extranjero. Dentro de sus actividades económicas, se encuentra la comercialización de energía eléctrica y la prestación de servicios conexos, complementarios, generación, transformación interconexiones, transmisión y distribución propias del servicio público.

La emisión de los estados financieros de Greenyellow Comercializadora S.A.S. E.S.P. (en adelante, la Compañía), correspondientes al periodo comprendido entre el 20 de marzo al 31 de diciembre de 2020.

### **Nota 2. Bases de preparación**

Los estados financieros por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2020 han sido preparados de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, establecidas en la Ley 1314 de 2009 que corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) traducidas de manera oficial y autorizadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), reglamentadas en Colombia por el Decreto Reglamentario 2420 de 2015, "Decreto Único Reglamentario de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información" modificado el 23 diciembre de 2015 por el Decreto Reglamentario 2496, el 22 de diciembre de 2016 por el Decreto Reglamentario 2131, el 22 de diciembre de 2017 por el Decreto Reglamentario 2170 y el 5 de noviembre de 2020 por el Decreto Reglamentario 1432 y actualizado el 28 de diciembre de 2018 por el Decreto Reglamentario 2483 y el 13 de diciembre de 2019 por el Decreto Reglamentario 2270. La Compañía no hizo uso de ninguna de las excepciones a NIIF que en dichos Decretos se plantean.

#### **2.1. Estados financieros presentados**

Los presentes estados financieros de la Compañía comprenden el estado de situación financiera y el estado de cambios en el patrimonio al 31 de diciembre de 2020 y el estado de resultados y el estado de flujo de efectivo por el periodo anual terminado el 31 de diciembre de 2020.

Estos estados financieros son preparados y contienen todas las revelaciones de información financiera requeridas en los estados financieros anuales presentados bajo NIC 1.

#### **2.2. Declaración de responsabilidad**

La Administración de la Compañía es responsable de la información contenida en estos estados financieros. La preparación de los mismos, de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera, aceptadas en Colombia, establecidas en la Ley 1314 de 2009 que corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) traducidas de manera oficial y autorizadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), reglamentadas en Colombia por el Decreto Reglamentario 2420 de 2015, "Decreto Único Reglamentario de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información" modificado el 23 diciembre de 2015 por el Decreto Reglamentario 2496, el 22 de diciembre de 2016 por el Decreto Reglamentario 2131 y el 22 de diciembre de 2017 por el Decreto Reglamentario 2170 y actualizado el 28 de diciembre de 2018 por el Decreto Reglamentario 2483, y el 13 de diciembre de 2019 por el Decreto Reglamentario 2270 y sin hacer uso de ninguna de las

**Greenyellow Comercializadora S.A.S. E.S.P.**  
**Notas a los estados financieros**  
**Al 31 de diciembre de 2020**  
**Cifras expresadas en millones de pesos colombianos.**

excepciones a NIIF que en dichos Decretos se plantean, requiere la utilización del juicio de la gerencia para la aplicación de las políticas contables.

### **2.3. Estimaciones y juicios contables**

En la preparación de los estados financieros adjuntos se han utilizado estimaciones realizadas por la Compañía para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellos.

Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los equipos e intangibles,
- Las variables usadas en la evaluación y determinación de las pérdidas y de la obsolescencia de los inventarios,
- Las variables usadas y las hipótesis empleadas en los cálculos de los deterioros de valor de los activos,
- La probabilidad de ocurrencia y el valor de los pasivos que determinan el monto a reconocer como provisiones relacionadas con litigios,
- La evaluación de la probabilidad de tener utilidades futuras para el reconocimiento de los activos por impuesto diferido.
- La tasa de descuento utilizada en el cálculo del pasivo por arrendamiento y del derecho de uso.

Estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados en la fecha de preparación de los estados financieros adjuntos, la cual puede dar lugar a modificaciones futuras en virtud de posibles situaciones que puedan ocurrir y que obligarían a su reconocimiento en forma prospectiva, lo cual sería tratado como un cambio en una estimación contable en los estados financieros futuros.

### **2.4. Distinción entre partidas corrientes y no corrientes**

La Compañía presenta sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera. Para el efecto, se clasifican como activos corrientes aquellas sumas que serán realizadas o estarán disponibles en un plazo no mayor a un año y, como pasivos corrientes aquellas sumas que serán exigibles o liquidables también en un plazo no mayor a un año. Los demás activos y pasivos se clasifican como no corrientes.

### **2.5. Moneda funcional**

Los estados financieros se presentan en la moneda peso colombiano, la moneda funcional de la Compañía. Las cifras que se presentan han sido precisadas en millones de pesos colombianos.

La moneda funcional de la Compañía se encuentra en una economía que no es hiperinflacionaria, razón por la cual estos estados financieros no incluyen ajustes por inflación.

### **2.6. Base contable de acumulación**

Los estados financieros han sido preparados sobre la base contable de acumulación o devengo, excepto en lo relacionado con la información de los flujos de efectivo.

### **2.7. Importancia relativa y materialidad**

El reconocimiento y la presentación de los hechos económicos se determinan de acuerdo con su importancia relativa. Un hecho económico se considera material cuando, debido a su naturaleza o cuantía, su conocimiento o desconocimiento,

**Greenyellow Comercializadora S.A.S. E.S.P.**  
**Notas a los estados financieros**  
**Al 31 de diciembre de 2020**  
**Cifras expresadas en millones de pesos colombianos.**

teniendo en cuenta las circunstancias, puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información.

Al preparar los estados financieros, incluidas sus notas, la importancia relativa para propósitos de presentación y revelación se determinó sobre una base del 5% aplicada al activo corriente y no corriente, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio, a los resultados del ejercicio, y a cada cuenta a nivel de mayor general individualmente considerada del periodo de reporte.

## **2.8. Compensación de saldos y transacciones**

Los activos y pasivos se presentan compensados en los estados financieros, si y solo si, provienen de la misma operación, existe un derecho legal exigible a la fecha de cierre del período que obligue a recibir o cancelar los montos reconocidos por su valor neto, y cuando existe una intención de compensar en una base neta para realizar los activos y liquidar los pasivos simultáneamente.

## **2.9. Medición del valor razonable**

El valor razonable se define como el precio que sería recibido por vender un activo o el precio pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de la medición.

Las mediciones del valor razonable se realizan utilizando una jerarquía de valor razonable que refleja la importancia de los insumos utilizados en la determinación de las mediciones.

- Con base en precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos (nivel 1).
- Con base en modelos de valoración comúnmente usados por los participantes del mercado que utilizan variables distintas de los precios cotizados que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente (nivel 2).
- Con base en modelos de valoración internos de la Compañía utilizando variables estimadas no observables para el activo o pasivo (nivel 3).

## **Nota 3. Principales políticas de contabilidad**

Los estados financieros adjuntos al 31 de diciembre de 2020 han sido preparados usando las normas de contabilidad y de información financiera, aceptadas en Colombia, establecidas en la Ley 1314 de 2009 que corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) traducidas de manera oficial y autorizadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), reglamentadas en Colombia por el Decreto Reglamentario 2420 de 2015, “Decreto Único Reglamentario de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información” modificado el 23 diciembre de 2015 por el Decreto Reglamentario 2496, el 22 de diciembre de 2016 por el Decreto Reglamentario 2131 y el 22 de diciembre de 2017 por el Decreto Reglamentario 2170 y actualizado el 28 de diciembre de 2018 por el Decreto Reglamentario 2483 y el 13 de diciembre de 2019 por el Decreto Reglamentario 2270, y sin hacer uso de ninguna de las excepciones a NIIF que en dichos Decretos se plantean.

Las principales políticas utilizadas para la preparación de los estados financieros adjuntos fueron las siguientes:

### **3.1. Activos financieros**

Los activos financieros se reconocen en el estado de situación financiera cuando la Compañía se convierte en parte, de acuerdo a las condiciones contractuales del instrumento. Los activos financieros se clasifican en las siguientes categorías:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en los resultados;
- Activos financieros a costo amortizado, y

**Greenyellow Comercializadora S.A.S. E.S.P.**  
**Notas a los estados financieros**  
**Al 31 de diciembre de 2020**  
**Cifras expresadas en millones de pesos colombianos.**

- Activos financieros a valor razonable con cambios en otros resultados integrales.

La clasificación depende del modelo de negocio utilizado por la Compañía para gestionar los activos financieros y de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero; esta clasificación se determina en el momento de reconocimiento inicial. Los activos financieros se presentan como corrientes si su vencimiento es menor de un año; en su defecto, se clasifican como no corrientes.

Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en resultados

Corresponde a activos financieros en los que se incurre principalmente con el objeto de obtener administración de liquidez con ventas frecuentes del instrumento. Estos instrumentos son medidos a valor razonable y las variaciones en su valor se registran en resultados en el momento en que ocurren. Actualmente la Compañía no posee estos instrumentos.

Activos financieros medidos a costo amortizado

Corresponden a activos financieros no derivados con pagos conocidos y vencimiento fijo, en los cuales se tiene la intención y la capacidad de recaudar los flujos de caja contractuales del instrumento. Estos instrumentos se miden a su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. El costo amortizado se calcula sumando o deduciendo cualquier prima o descuento, ingreso o costo incremental, durante la vida residual del instrumento. Las ganancias y pérdidas se reconocen en la cuenta de resultados por la amortización o si hubiera evidencia objetiva de deterioro.

Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en otros resultados integrales

Corresponden a inversiones en renta variable que no se mantienen para negociar ni son una contraprestación contingente de una adquiriente en una combinación de negocios. Las ganancias y pérdidas derivadas de la medición a valor razonable son reconocidas en el otro resultado integral hasta la baja en cuentas del activo. Actualmente la Compañía no posee estos instrumentos.

Efectivo y equivalentes de efectivo

Incluyen el dinero en caja y bancos e inversiones de alta liquidez. Para ser clasificadas como equivalentes de efectivo, las inversiones deben cumplir con los siguientes criterios:

- Inversiones a corto plazo, es decir, inferiores a tres meses desde la fecha de adquisición;
- Inversiones de alta liquidez;
- Fácilmente convertibles en efectivo, y
- Sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

En el estado de situación financiera, las cuentas contables que presenten los sobregiros existentes a nivel de entidad financiera, son clasificadas como obligaciones financieras. En el estado de flujos de efectivo estos sobregiros se presentan como un componente del efectivo y equivalentes al efectivo siempre que los mismos formen parte integrante de la administración del efectivo de la Compañía.

Baja en cuentas

Un activo financiero o una parte de él, es dado de baja en cuentas cuando se vende, transfiere, expire o se pierde control sobre los derechos contractuales o sobre los flujos de efectivo del instrumento. Cuando sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad son retenidos por la Compañía el activo financiero sigue siendo reconocido en el balance por su valor total.

**Greenyellow Comercializadora S.A.S. E.S.P.**  
**Notas a los estados financieros**  
**Al 31 de diciembre de 2020**  
**Cifras expresadas en millones de pesos colombianos.**

Deterioro de activos financieros

Los activos financieros son evaluados a la fecha de cierre de cada año para establecer la presencia de indicadores de deterioro.

Los activos financieros se encuentran deteriorados cuando existe evidencia objetiva de que, como resultado de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial, los flujos futuros de caja estimados de la inversión han sido impactados.

Para las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar, por considerarse partidas de corto plazo, inferiores a 12 meses desde su fecha de emisión y que no contienen un componente financiero significativo, desde el reconocimiento inicial y a cada fecha de presentación se determina el deterioro por el valor de la pérdida esperada para los siguientes 12 meses.

La pérdida por deterioro de los activos financieros medidos al costo amortizado se determina como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos futuros de caja estimados descontados a la tasa de interés efectiva original del activo financiero

Préstamos y cuentas por cobrar

Los préstamos y cuentas por cobrar son activos financieros emitidos o adquiridos a cambio de efectivo, bienes o servicios que son entregados a un deudor.

Las cuentas por cobrar por ventas se miden por el valor de la factura menos el valor de las pérdidas por deterioro acumuladas. Estas cuentas por cobrar se reconocen cuando todos los riesgos y beneficios se traspasan al tercero y se han cumplido o se están cumpliendo todas las obligaciones de desempeño pactadas con el cliente.

Los préstamos a largo plazo (superior a un año desde su fecha de emisión) se valoran a su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo, cuando los montos involucrados son materiales. Las pérdidas por deterioro se reconocen en resultados.

Estos instrumentos se presenta como activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera, los cuales se presentan como activos no corrientes.

Método de la tasa de interés efectiva

Corresponde al método de cálculo del costo amortizado de un activo financiero y de la asignación de los ingresos por intereses durante todo el período correspondiente. La tasa de interés efectiva corresponde a la tasa que descuenta exactamente los flujos netos futuros de efectivo estimados por cobrar (incluyendo todos los cargos e ingresos recibidos que forman parte integral de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otros premios o descuentos), durante la vida esperada del activo financiero.

**3.2. Pasivos financieros**

Los pasivos financieros se reconocen en el estado de situación financiera cuando la Compañía se convierte en parte, de acuerdo a las condiciones contractuales de un instrumento. Los pasivos financieros se clasifican en pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados y en pasivos financieros medidos a costo amortizado.

**Greenyellow Comercializadora S.A.S. E.S.P.**  
**Notas a los estados financieros**  
**Al 31 de diciembre de 2020**  
**Cifras expresadas en millones de pesos colombianos.**

Pasivos financieros medidos a costo amortizado

Incluyen los préstamos recibidos, los cuales se reconocen inicialmente por el monto de efectivo recibido, neto de los costos de transacción. Posteriormente, son medidos al costo amortizado utilizando el método de tasa de interés efectiva, reconociendo los gastos por intereses sobre la base de la rentabilidad efectiva.

Pasivos financieros medidos a valor razonable con cambios en resultados

Son clasificados en esta categoría cuando sean mantenidos para negociación o sean designados a valor razonable con cambios en resultados desde el inicio.

Baja en cuentas

Un pasivo financiero o una parte de él es dado de baja en cuentas cuando la obligación contractual ha sido liquidada o haya expirado.

Método de tasa de interés efectiva

El método de la tasa de interés efectiva corresponde al método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de la asignación de los gastos por intereses durante todo el período correspondiente. La tasa de interés efectiva corresponde a la tasa que descuenta exactamente los flujos futuros de efectivo estimados por pagar durante la vida esperada del pasivo financiero o, cuando sea apropiado, un período menor cuando el pasivo asociado tenga una opción de prepago que se estime será ejercida.

### **3.3. Provisiones, pasivos y activos contingentes**

La Compañía reconoce como provisiones aquellas obligaciones existentes a la fecha del estado de situación financiera que surgen como consecuencia de sucesos pasados, se pueden medir de forma fiable y para su cancelación es probable una salida de recursos que incorporan beneficios económicos, y que además incertidumbre sobre su cuantía y/o su vencimiento.

Las provisiones se registran por el valor presente de la mejor estimación de los desembolsos necesarios para cancelar la obligación. En los casos en los que la compañía espera que la provisión se reembolse en todo o en parte, el reembolso se reconoce como un activo separado y un ingreso en resultados cuando sea prácticamente cierto su reembolso.

Las provisiones son revisadas periódicamente y se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible a la fecha del estado de situación financiera.

Los pasivos contingentes son obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia está sujeta a la ocurrencia o no de eventos futuros que no se encuentran enteramente bajo el control de la Compañía, o son obligaciones presentes que surgen de eventos pasados de los cuales no se puede estimar de forma fiable la cuantía de la obligación o no es probable que tenga lugar una salida de recursos para su cancelación. Los pasivos contingentes no son registrados en los estados financieros, pero se revelan en notas a los estados financieros.

Los activos contingentes son activos de naturaleza posible, surgidos a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o no de eventos futuros que no se encuentran enteramente bajo el control de la Compañía. Los activos contingentes no se reconocen en el estado de situación financiera hasta que sea prácticamente cierta la realización de su ingreso, pero se revelan en notas a los estados financieros.

**Greenyellow Comercializadora S.A.S. E.S.P.**  
**Notas a los estados financieros**  
**Al 31 de diciembre de 2020**  
**Cifras expresadas en millones de pesos colombianos.**

### **3.4. Impuestos**

Comprende las obligaciones a favor del Estado y a cargo de la Compañía, determinadas con base en las liquidaciones privadas generadas en el respectivo período fiscal; incluye entre otros el impuesto sobre la renta y complementarios, el impuesto a la propiedad raíz y el impuesto de industria y comercio.

#### Impuesto sobre la renta corriente

El impuesto sobre la renta corriente para la Compañía se calcula sobre el mayor valor entre la renta presuntiva y la renta líquida fiscal a la tasa oficial aplicable en cada año de cierre de presentación de estados financieros. El gasto por impuesto sobre la renta corriente se reconoce con cargo en resultados.

Los activos y pasivos por impuesto sobre la renta se compensan para efectos de presentación si existe un derecho legalmente exigible para ello con la misma autoridad tributaria y se tiene la intención de liquidarlos por el valor neto o realizar el activo y liquidar el pasivo de forma simultánea.

#### Impuesto de renta diferido

El impuesto de renta diferido se origina por las diferencias temporarias y otros eventos que crean diferencias entre la base contable y la base tributaria de activos y pasivos. El impuesto de renta diferido se reconoce al valor no descontado que la Compañía espera recuperar o pagar a la autoridad fiscal calculado con base en las tasas fiscales que se estima sean de aplicación en el período en que el activo se realice o el pasivo se cancele.

El impuesto de renta diferido activo solo se reconoce en la medida en que sea probable que se disponga de ganancias fiscales en el futuro contra las que pueda cargar las diferencias temporarias deducibles. El impuesto de renta diferido pasivo siempre es reconocido. Los activos y pasivos por impuestos diferidos resultantes de una combinación de negocios afectan la plusvalía.

El efecto del impuesto diferido se reconoce en los resultados del período o en otros resultados integrales en función de donde se hayan registrado las ganancias o pérdidas que lo hayan originado y se presenta en el estado de situación financiera dentro de las partidas no corrientes.

Para efectos de presentación, los activos y pasivos por impuesto diferido se compensan solo si existe un derecho legalmente exigible para ello y corresponden a la misma autoridad tributaria.

### **3.5. Capital social**

El capital está compuesto por acciones ordinarias. Los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas acciones u opciones se muestran en el patrimonio como una deducción del monto recibido, neto de impuestos.

### **3.6. Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes**

Los ingresos se miden al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, netos de rebajas y descuentos comerciales y financieros; además excluyen los impuestos a las ventas.

**Greenyellow Comercializadora S.A.S. E.S.P.**  
**Notas a los estados financieros**  
**Al 31 de diciembre de 2020**  
**Cifras expresadas en millones de pesos colombianos.**

### **3.7. Costos y gastos**

Los costos y gastos se reconocen en los resultados del ejercicio cuando ha surgido una disminución de los beneficios económicos relacionada con una disminución de los activos o un aumento de los pasivos y su valor es medible de forma confiable.

Los costos y gastos incluyen todas las erogaciones directas incurridas y necesarias para realizar las ventas, tales como depreciaciones de equipo, servicios de personal, erogaciones por contratos de prestación de servicios, costos de operación, seguros, honorarios, arrendamientos, entre otros.

### **3.8. Ganancias por acción básica y diluida**

La ganancia por acción básica se calcula dividiendo la ganancia neta del período atribuible a la Compañía, sin incluir el número medio de acciones de la Compañía en poder de alguna sociedad subsidiaria, si fuera el caso, entre el promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación durante el período, no considerando, de existir, las acciones comunes adquiridas por la Compañía y mantenidas como acciones propias en cartera.

La ganancia por acción diluida se calcula dividiendo la ganancia neta del período atribuible a la Compañía, entre el promedio ponderado de las acciones ordinarias que resultarían emitidas en caso de convertir todas las acciones ordinarias potenciales con efectos dilusivos. La ganancia neta del período es ajustada, de existir, por el valor de los dividendos e intereses relacionados con bonos convertibles e instrumentos de deuda subordinada.

La Compañía no ha realizado ningún tipo de operación de potencial efecto dilusivo que suponga una ganancia por acción diluida diferente a la ganancia por acción básica.

## **Nota 4. Normas e Interpretaciones nuevas y modificadas**

### **Nota 4.1. Normas emitidas durante el periodo anual terminado el 31 de diciembre de 2020**

Durante el periodo anual terminado el 31 de diciembre de 2020 se emitió en Colombia el Decreto Reglamentario 1432 del 5 de noviembre de 2020 por medio del cual se modifica el anexo técnico compilatorio de las normas de información financiera incluido en el Decreto Reglamentario 2420 de 2015, "Decreto Único Reglamentario de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información" que ya había sido modificado el 23 diciembre de 2015 por el Decreto Reglamentario 2496, el 22 de diciembre de 2016 por el Decreto Reglamentario 2131 y el 22 de diciembre de 2017 por el Decreto Reglamentario 2170 y que había sido actualizado el 28 de diciembre de 2018 por el Decreto Reglamentario 2483 y el 13 de diciembre de 2019 por el Decreto Reglamentario 2270. Por medio de esta modificación se permite la incorporación de la Enmienda a la NIIF 16 "Concesiones de arrendamiento relacionadas con Covid-19" emitida en mayo de 2020.

Durante el periodo anual terminado el 31 de diciembre de 2020 el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) las siguientes nuevas normas y enmiendas:

- Enmienda a la NIC 1, la cual se debe aplicar a partir de enero de 2022.
- Enmienda a la NIIF 16, la cual se debe aplicar a partir de 1 de junio de 2020; sin embargo, los arrendatarios la pueden aplicar a partir de su emisión en cualquier estado financiero.
- Enmienda a la NIIF 3, la cual se debe aplicar a partir de enero de 2022.
- Enmienda a la NIC 16, la cual se debe aplicar a partir de enero de 2022.
- Enmienda a la NIC 37, la cual se debe aplicar a partir de enero de 2022.
- Mejoras anuales a las normas NIIF ciclo 2018-2020, las cuales se deben aplicar a partir de enero de 2022.
- Enmienda a la NIIF 17, la cual se debe aplicar a partir de enero de 2023.

**Greenyellow Comercializadora S.A.S. E.S.P.**  
**Notas a los estados financieros**  
**Al 31 de diciembre de 2020**  
**Cifras expresadas en millones de pesos colombianos.**

- Enmienda a la NIIF 4, la cual se debe aplicar a partir de junio de 2020.
- Enmienda a la NIC 1, la cual se debe aplicar a partir de enero de 2023.
- Enmienda a la NIIF 9, NIC 39, NIIF 7, NIIF 4 y NIIF 16, la cual se debe aplicar a partir de enero de 2021 y se permite su adopción anticipada.

Enmienda a la NIC 1 – Clasificación de pasivos como corriente y no corriente (emitida en enero de 2020)

En esta Enmienda, que modifica la NIC 1 - Presentación de estados financieros, específicamente se aclara uno de los criterios para clasificar un pasivo como no corriente. Se permite su aplicación anticipada. Sin embargo, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad discutirá si se retrasa la fecha de entrada en vigencia como resultado de la pandemia Covid-19.

Se estima que no se presenten impactos significativos en la aplicación de esta enmienda.

Enmienda a la NIIF 16 – Arrendamientos (emitida en mayo de 2020)

La Enmienda denominada “Concesiones de arrendamiento relacionadas con Covid-19”, se emite con el fin de facilitar a los arrendatarios el reconocimiento contable de los posibles cambios en los contratos de arrendamiento que pudieran presentarse con ocasión de pandemia ocasionada por el Covid-19.

La Enmienda adicionó los párrafos 46A y 46B a la NIIF 16, eximiendo a los arrendatarios de tener que considerar los contratos de arrendamiento de forma individual para determinar si las concesiones de arrendamiento que se producen como consecuencia directa de la pandemia del Covid-19 son modificaciones a esos contratos, y les permite a los arrendatarios contabilizar tales concesiones como si no fueran modificaciones a los contratos de arrendamiento.

Estos cambios incluidos ofrecen una solución práctica que consiste básicamente en reconocer en el resultado del ejercicio las disminuciones en los pagos de arrendamiento, que en términos normales podrían considerarse como modificaciones del contrato, requiriendo una nueva estimación del pasivo por arrendamiento con una tasa de descuento revisada.

Esta Enmienda no aplica a los arrendadores.

Se estima que no se presenten impactos significativos en la aplicación de esta enmienda.

Enmienda a la NIIF 3 – Combinación de negocios (emitida en mayo de 2020)

En esta Enmienda se reemplaza una referencia de una versión anterior del Marco Conceptual por una referencia a la última versión, que se emitió en marzo de 2018.

Se estima que no se presenten impactos significativos en la aplicación de esta enmienda.

NIC 16 – Propiedades, planta y equipo (emitida en mayo de 2020)

En esta Enmienda se prohíbe que una compañía deduzca del costo de la propiedad, planta y equipo los montos recibidos por la venta de artículos producidos mientras la compañía prepara el activo para su uso previsto. En cambio, una compañía reconocerá tales ingresos de ventas y costos relacionados en resultados.

Se estima que no se presenten impactos significativos en la aplicación de esta enmienda.

NIC 37 – Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes (emitida en mayo de 2020)

**Greenyellow Comercializadora S.A.S. E.S.P.**  
**Notas a los estados financieros**  
**Al 31 de diciembre de 2020**  
**Cifras expresadas en millones de pesos colombianos.**

En esta Enmienda se especifican los costos que incluye una entidad para determinar si un contrato resulta oneroso.

Se estima que no se presenten impactos significativos en la aplicación de esta enmienda.

Mejoras anuales a las normas NIIF ciclo 2018-2020 (emitida en mayo de 2020)

Incluyen las siguientes modificaciones que aclaran redacción, corrigen descuidos o conflictos entre los requisitos de las Normas:

- NIIF 1 - Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera. Se simplifica la aplicación de la norma por una subsidiaria que se convierte en adoptante por primera vez después de su matriz en relación con la medición de las diferencias de conversión acumuladas.
- NIIF 9 - Instrumentos financieros. Se aclara cuales honorarios debe incluir una empresa al evaluar si los términos de un pasivo financiero nuevo o modificado son sustancialmente diferentes de los términos del pasivo financiero original.
- NIC 41 - Agricultura. Se elimina el requisito de excluir los flujos de efectivo de los impuestos al medir el valor razonable los activos biológicos, alineando así los requisitos de medición del valor razonable con los de otras Normas.
- NIIF 16 - Arrendamientos. Se modificó el ejemplo ilustrativo 13 eliminando la posibilidad de confusión con respecto a los incentivos de arrendamiento.

Se estima que no se presenten impactos significativos en la aplicación de estas mejoras.

Enmienda a la NIIF 17 – Contratos de seguros (emitida en junio de 2020)

Los principios fundamentales introducidos cuando el Consejo emitió por primera vez la NIIF 17 en mayo de 2017 no se ven afectados. La Enmienda está diseñada para reducir costos simplificando algunos requisitos en el Estándar, hacer que el desempeño financiero sea más fácil de explicar y facilitar la transición al diferir la fecha de vigencia de la Norma para 2023 proporcionando alivio adicional para reducir el esfuerzo requerido al aplicar la NIIF 17 por primera vez.

Se estima que no se presenten impactos significativos en la aplicación de esta enmienda.

Enmienda a la NIIF 4 - Extensión de la exención temporal de la aplicación de la NIIF 9 (emitida en junio de 2020)

La NIIF 9 aborda la contabilidad de los instrumentos financieros y es efectiva para los períodos anuales que comienzan a partir del 1 de enero de 2018. Sin embargo, para algunas aseguradoras, esta NIIF establece una exención temporal que permite, pero no requiere, que el asegurador aplique la NIC 39 Instrumentos financieros: reconocimiento y medición en lugar de la NIIF 9 para los períodos anuales que comiencen antes del 1 de enero de 2023.

Se extendió la fecha de vencimiento para la exención temporal de la NIIF 9, por dos años, manteniendo la alineación entre la fecha de vencimiento de la exención temporal y la fecha de vigencia de la NIIF 17, que reemplaza a la NIIF 4.

Se estima que no se presenten impactos significativos en la aplicación de esta enmienda.

Enmienda a la NIC 1 - Clasificación de pasivos como corriente y no corriente (emitida en julio de 2020)

La clasificación de pasivos como corriente o no corriente se emitió en enero de 2020, vigente para los períodos de informes anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2022. Sin embargo, en respuesta a la pandemia Covid-19, la Junta ha aplazado la fecha de vigencia por un año para proporcionar a las empresas más tiempo para implementar cualquier cambio de clasificación resultante de esas modificaciones. No se realizó ningún cambio adicional a la enmienda inicial emitida en enero de 2020.

Se estima que no se presenten impactos significativos en la aplicación de esta enmienda.

**Greenyellow Comercializadora S.A.S. E.S.P.**  
**Notas a los estados financieros**  
**Al 31 de diciembre de 2020**  
**Cifras expresadas en millones de pesos colombianos.**

Enmienda a la NIIF 9, NIC 39, NIIF 7, NIIF 4 y NIIF 16 – La reforma del IBOR y sus efectos en la información financiera fase 2 (emitida en agosto de 2020)

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ha finalizado la reforma en curso de las tasas de oferta interbancarias (IBOR) y otras referencias de tasas de interés. La Enmienda tiene por objeto ayudar a las empresas a proporcionar a los inversores información útil sobre los efectos de la reforma en los estados financieros. Las modificaciones complementan las emitidas en 2019 y se centran en los efectos en los estados financieros cuando una empresa reemplaza la tasa de interés de referencia anterior por una tasa de referencia alternativa como resultado de la reforma.

Se estima que no se presenten impactos significativos en la aplicación de esta enmienda.

**Nota 4.2. Normas que comenzaron su aplicación en 2020, emitidas antes del 1 de enero de 2020**

Las siguientes normas comenzaron a aplicarse a partir del 1 de enero de 2020, según la fecha de adopción del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad:

- Enmienda a la NIIF 9, Instrumentos financieros,
- Enmienda a la NIC 1, presentación de estados financieros y Enmienda a la NIC 8, políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores,
- Enmienda a la NIIF 3, combinaciones de negocios,
- Marco conceptual de 2018.
- CINIIF 23 - La incertidumbre frente a los tratamientos de impuesto a las ganancias.

Las anteriores normas y enmiendas fueron incorporadas en Colombia por medio de la emisión del Decreto Reglamentario 2270 del 13 de diciembre de 2019, excepto la Enmienda a la NIIF 9, Instrumentos financieros. No se presentaron impactos significativos en la aplicación de estas normas.

**Nota 4.3. Normas que comenzaron su aplicación en 2020, emitidas en 2020**

Las siguientes normas comenzaron a aplicarse a partir del 1 de junio de 2020, según la fecha de adopción del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad:

- Enmienda a la NIIF 16 – Arrendamientos
- Enmienda a la NIIF 4 – Contratos de seguro

La Enmienda a la NIIF 4 no ha sido incorporada en Colombia. La Enmienda a la NIIF 16 fue incorporada en Colombia por medio de la emisión del Decreto Reglamentario 1432 del 5 de noviembre de 2020 y la fecha de adopción se estableció a partir de la fecha de la emisión del Decreto Reglamentario y no a partir de la fecha de adopción del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

**Nota 4.4. Normas adoptadas anticipadamente durante el periodo anual terminado el 31 de diciembre de 2020**

Durante el periodo anual terminado el 31 de diciembre de 2020 la Compañía no ha adoptado Normas anticipadamente.

**Nota 4.5. Normas aún no vigentes al 31 de diciembre de 2020, emitidas antes del 1 de enero de 2020**

Durante el periodo anual terminado el 31 de diciembre de 2017 el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) emitió las siguientes nuevas normas y enmiendas:

- NIIF 17 – Contratos de seguro, la cual se debe aplicar a partir de enero de 2021.

NIIF 17 - Contratos de seguro (emitida en mayo de 2017)

**Greenyellow Comercializadora S.A.S. E.S.P.**  
**Notas a los estados financieros**  
**Al 31 de diciembre de 2020**  
**Cifras expresadas en millones de pesos colombianos.**

Esta NIIF establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los contratos de seguro y reemplaza al NIIF 4 - Contratos de seguro.

Esta norma requiere que una compañía que emite contratos de seguro los reporte en el estado de situación financiera como el total de: (a) los flujos de efectivo del cumplimiento menos los estimados corrientes de las cantidades que la compañía espere recaudar de las primas y pagar por reclamos, beneficios y gastos, incluyendo un ajuste por la oportunidad y el riesgo de esas cantidades; y (b) el margen contractual del servicio menos la utilidad esperada de proporcionar la cobertura del seguro.

La utilidad esperada por la cobertura del seguro es reconocida en utilidad o pérdida durante el tiempo en que se proporcione la cobertura del seguro.

Adicionalmente requiere que una compañía distinga entre los grupos de contratos que espere sean para generar utilidades y los que se espere sean para tener pérdidas, siendo estos últimos contabilizados en utilidad o pérdida tan pronto como la compañía determine que se esperan pérdidas.

En cada fecha de presentación de reporte las compañías deben actualizar los flujos de efectivo de cumplimiento, usando estimados corrientes de la cantidad, oportunidad e incertidumbre de los flujos de efectivo y de las tasas de descuento. En lo que se refiere a la medición, se pasa del costo histórico a valores corrientes, lo cual permite incorporar los flujos de efectivo comprometidos (tanto por la vía de los derechos como por la de las obligaciones), actualizándolos en cada fecha de presentación de reporte.

Se estima que no se presenten impactos significativos en la aplicación de esta NIIF.

**Nota 4.6. Normas emitidas durante el periodo anual terminado el 31 de diciembre de 2019**

Durante el periodo anual terminado el 31 de diciembre de 2019 se emitió en Colombia el Decreto Reglamentario 2270 del 13 de diciembre de 2019 por medio del cual se compilan y actualizan los marcos técnicos que regulan la preparación de la información financiera establecidos en el Decreto Reglamentario 2420 de 2015, modificado por el Decreto Reglamentario 2496 de 2015, por el Decreto Reglamentario 2131 de 2016 y por el Decreto Reglamentario 2170 de 2017, los cuales ya habían sido compilados en el Decreto Reglamentario 2483 de 2018 del 28 de diciembre de 2018. Con la emisión de este Decreto Reglamentario se permite la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera autorizadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) que son de aplicación a partir del 1 de enero de 2020 y de todas las vigentes al 31 de diciembre de 2019, excepto por la enmienda a la NIIF 9 emitida en septiembre de 2019.

Durante el periodo anual terminado el 31 de diciembre de 2019 el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) emitió las siguientes nuevas normas o enmiendas:

- Enmienda a la NIIF 9, Instrumentos financieros, la cual se debe aplicar a partir de enero de 2020.

Enmienda a la NIIF 9 “Instrumentos financieros” (septiembre de 2019)

La enmienda otorga soluciones a la incertidumbre que enfrentan las empresas debido a la eliminación gradual de los índices de referencia de tasas de interés, como las tasas interbancarias (IBOR). Los cambios modifican algunos requerimientos de la contabilidad de coberturas, incluyendo información adicional a los inversores sobre sus relaciones de cobertura que se ven directamente afectadas por estas incertidumbres.

Se estima que no se presenten impactos significativos en la aplicación de esta enmienda.

**Greenyellow Comercializadora S.A.S. E.S.P.**  
**Notas a los estados financieros**  
**Al 31 de diciembre de 2020**  
**Cifras expresadas en millones de pesos colombianos.**

**Nota 4.7. Normas que comenzaron su aplicación en 2019, emitidas antes del 1 de enero de 2019**

Las siguientes normas comenzaron a aplicarse a partir del 1 de enero de 2019, según la fecha de adopción del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad:

- NIIF 16 - Arrendamientos.
- Enmienda a la NIC 28, inversiones en asociadas y negocios conjuntos.
- Enmienda a la NIIF 9.
- Mejoras anuales a las normas NIIF ciclo 2015-2017.
- Enmienda a la NIC 19, beneficios a empleados.
- CINIIF 23 - La incertidumbre frente a los tratamientos de impuesto a las ganancias. Aplica en Colombia a partir de 1 de enero de 2020.

Las anteriores normas y enmiendas fueron incorporadas en Colombia por medio de la emisión del Decreto Reglamentario 2483 del 28 de diciembre de 2018. No se presentaron impactos significativos en la aplicación de estas normas, a excepción de la NIIF 16 cuyos impactos fueron revelados adecuadamente en los estados financieros anuales al 31 de diciembre de 2018 y adicionalmente están incluidos y registrados en estos estados financieros anuales al 31 de diciembre de 2019. La Enmienda de la NIC 19 y la CINIIF 23 fueron incorporadas en Colombia por medio de la emisión del Decreto Reglamentario 2270 del 13 de diciembre de 2019.

**Nota 4.8. Normas adoptadas anticipadamente durante el periodo anual terminado el 31 de diciembre de 2019**

Durante el periodo anual terminado el 31 de diciembre de 2019 la Compañía no ha adoptado Normas anticipadamente.

**Nota 4.9. Normas aún no vigentes al 31 de diciembre de 2019, emitidas antes del 1 de enero de 2019**

Durante el periodo anual terminado el 31 de diciembre de 2018 el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) emitió la siguiente enmienda:

- Enmienda a la NIC 1, presentación de estados financieros y a la NIC 8, políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores, la cual se debe aplicar a partir de enero de 2020.
- Enmienda a la NIIF 3, combinaciones de negocios, la cual se debe aplicar a partir de enero de 2020.
- Marco conceptual de 2018, el cual se debe aplicar a partir de enero de 2020.

Durante el periodo anual terminado el 31 de diciembre de 2017 el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) emitió las siguientes nuevas normas y enmiendas:

- NIIF 17 – Contratos de seguro, la cual se debe aplicar a partir de enero de 2021.

**Nota 5. Efectivo y equivalentes de efectivo**

El saldo del efectivo y los equivalentes de efectivo es el siguiente:

	<b>31 de diciembre de 2020</b>
Efectivo en bancos	351
<b>Total efectivo y equivalentes de efectivo</b>	<b>351</b>

Al 31 de diciembre de 2020 el efectivo y los equivalentes de efectivo no tienen restricciones o gravámenes que limiten su disposición.

**Greenyellow Comercializadora S.A.S. E.S.P.**  
**Notas a los estados financieros**  
**Al 31 de diciembre de 2020**  
**Cifras expresadas en millones de pesos colombianos.**

### **Nota 6. Cuentas por pagar a partes relacionadas**

El saldo de las cuentas por pagar a partes relacionadas es el siguiente:

	<b>31 de diciembre de 2020</b>
Costos y gastos por pagar	3
<b>Total cuentas por pagar a partes relacionadas</b>	<b>3</b>

### **Nota 7. Impuesto a las ganancias**

#### Disposiciones fiscales vigentes aplicables a la Compañía

- a. Para el año gravable 2020 la tarifa del impuesto sobre la renta para las personas jurídicas es del 32%, del 31% para el año gravable 2021 y del 30% a partir del año gravable 2022.

Para el año gravable 2019 la tarifa de impuesto sobre la renta vigente era del 33%.

A partir de 2019 se eliminó la sobretasa del impuesto sobre la renta para las sociedades nacionales.

- b. Para el año gravable 2020 la base para determinar el impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema de renta presuntiva es del 0.5% de su patrimonio líquido en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior, y a partir del año gravable 2021 la base será del 0%.

Para el año gravable 2019 la base para determinar el impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema de renta presuntiva era del 1.5% de su patrimonio líquido en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior.

- c. A partir de 2007 se eliminaron los ajustes integrales por inflación para efectos fiscales y se reactivó el impuesto a las ganancias ocasionales con tarifa del 10%, calculado para las personas jurídicas sobre el total de ingresos que por este concepto obtengan los contribuyentes durante el año gravable.

- d. A partir de 2020 se establece un gravamen del 10% a los dividendos distribuidos a personas naturales residentes en Colombia en el evento que el monto distribuido sea superior a 300 UVT (equivalente a \$11 en 2020) cuando tales dividendos hayan sido gravados en cabeza de las sociedades que los distribuyen. Para las sociedades nacionales el gravamen establecido es del 7.5% cuando tales dividendos hayan sido gravados en cabeza de las sociedades que los distribuyen. Para las personas naturales no residentes en Colombia y para las sociedades extranjeras el gravamen es del 10% cuando tales dividendos hayan sido gravados en cabeza de las sociedades que los distribuyen. Cuando las utilidades que generen los dividendos no hayan sido gravadas en cabeza de las sociedades que las distribuye, la tarifa para los accionistas es del 32% para el año 2020, del 31% para el año 2021 y del 30% a partir del año 2022.

Para 2019 se estableció un gravamen del 15% a los dividendos distribuidos a personas naturales residentes en Colombia en el evento que el monto distribuido sea superior a 300 UVT (equivalente a \$10 en 2019) cuando tales dividendos hayan sido gravados en cabeza de las sociedades que los distribuyen. Para las sociedades nacionales, para las personas naturales no residentes en Colombia y para las sociedades extranjeras el gravamen establecido es del 7.5% cuando tales dividendos hayan sido gravados en cabeza de las sociedades que los distribuyen. Cuando las utilidades que generen los dividendos no hayan sido gravadas en cabeza de las sociedades que las distribuye la tarifa para los accionistas es del 33% para el año 2019.

**Greenyellow Comercializadora S.A.S. E.S.P.**  
**Notas a los estados financieros**  
**Al 31 de diciembre de 2020**  
**Cifras expresadas en millones de pesos colombianos.**

- e. A partir de 2017 se adopta como base fiscal la contabilidad según el marco técnico normativo contable vigente en Colombia establecido en la Ley 1314 de 2009 que corresponde a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) traducidas de manera oficial y autorizadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), reglamentadas en Colombia por el Decreto Reglamentario 2420 de 2015, “Decreto Único Reglamentario de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información” modificado el 23 de diciembre de 2015 por el Decreto Reglamentario 2496, el 22 de diciembre de 2016 por el Decreto Reglamentario 2131, el 22 de diciembre de 2017 por el Decreto Reglamentario 2170 y el 5 de noviembre de 2020 por el Decreto Reglamentario 1432 y actualizado el 28 de diciembre de 2018 por el Decreto Reglamentario 2483 y el 13 de diciembre de 2019 por el Decreto Reglamentario 2270, con algunas excepciones relacionadas con la realización de ingresos, reconocimiento de costos y gastos y con los efectos meramente contables del balance inicial de adopción de estas normas.
- f. El gravamen a los movimientos financieros es un impuesto permanente. Es deducible el 50% de este gravamen.
- g. A partir de 2019 son deducibles el 100% de los impuestos, las tasas y las contribuciones que se hayan pagado efectivamente durante el año o período gravable, que tengan relación con la actividad económica y que se hayan devengado en el mismo año o período gravable, incluyendo las cuotas de afiliación pagadas a los gremios.
- h. A partir de 2019 el 50% del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, se considera como descuento tributario para los años gravables 2019 al 2021. A partir de 2022 se puede considerar el 100% como descuento tributario.
- i. A partir de 2019 son deducibles los pagos que se realicen relacionados con las contribuciones a la educación de los empleados que cumplan las siguientes condiciones: (a) que se destinen a becas y a créditos condonables para educación y que sean instaurados en beneficio de los empleados, (b) los pagos realizados a programas o a centros de atención para hijos de empleados y (c) los pagos realizados a instituciones de educación primaria, secundaria, técnica, tecnológica y superior.
- j. A partir de 2019 el IVA en la adquisición, formación, construcción o importación de activos fijos reales productivos es descontable del impuesto sobre la renta.
- k. A partir de 2020 la tarifa de retención en la fuente a título de renta por pagos al exterior será del 0% para servicios tales como consultorías, servicios técnicos y asistencia técnica que sean prestados por terceros que residan fiscalmente en países con los que se tenga suscrito un convenio de doble imposición.
- l. A partir de 2019 la tarifa de retención en la fuente a título de renta por pagos al exterior es del 20% para servicios tales como consultorías, servicios técnicos, asistencia técnica, honorarios, regalías, arrendamientos y compensaciones y del 33% para servicios de administración o dirección.
- m. A partir de 2019 los impuestos pagados en el exterior serán tratados como descuento tributario en el año gravable en el cual se haya realizado el pago o en cualquiera de los períodos gravables siguientes.
- n. El porcentaje de reajuste anual para el costo de los bienes muebles e inmuebles que tengan carácter de activos fijos al 31 de diciembre de 2019 es del 3.90%.

Créditos fiscales

De acuerdo con las disposiciones tributarias vigentes a partir de 2017 el plazo máximo para la compensación de pérdidas fiscales es de 12 años siguientes al año en la cual se generó la pérdida.



**Greenyellow Comercializadora S.A.S. E.S.P.**  
**Notas a los estados financieros**  
**Al 31 de diciembre de 2020**  
**Cifras expresadas en millones de pesos colombianos.**

Los excesos de renta presuntiva sobre renta ordinaria obtenidos a partir del año gravable 2007 podrán compensarse con las rentas líquidas ordinarias determinadas dentro de los cinco (5) años siguientes.

Las pérdidas de las sociedades no serán trasladables a los socios. Las pérdidas fiscales originadas en ingresos no constitutivos de renta ni de ganancia ocasional y en costos y deducciones que no tengan relación de causalidad con la generación de la renta gravable, en ningún caso podrán ser compensadas con las rentas líquidas del contribuyente.

Al 31 de diciembre de 2020 la Compañía cuenta con \$2 (31 de diciembre de 2019 - \$-) de pérdidas fiscales.

El movimiento de las pérdidas fiscales de la Compañía durante el periodo anual terminado el 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

<b>Saldo al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>-</b>
Pérdida fiscal generada durante el período	2
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>2</b>

Firmeza de las declaraciones tributarias

A partir de 2020 el término general de firmeza de las declaraciones será de 3 años, y para los contribuyentes obligados a presentar precios de transferencia y para aquellas declaraciones en las cuales se generen y compensen pérdidas fiscales el término de firmeza será de 5 años.

Hasta 2019 el término general de firmeza de las declaraciones era de 3 años, y de 6 años para los contribuyentes obligados a presentar precios de transferencia. Aquellas declaraciones en las cuales se generen pérdidas fiscales quedarán en firme a los 12 años y aquellas en las que se compensen pérdidas fiscales quedarán en firme a los 6 años.

Los asesores tributarios y la administración de la Compañía consideran que no se presentarán mayores impuestos a pagar, distintos a los registrados al 31 de diciembre de 2020.

**Nota 9.1. Impuesto a las ganancias**

La conciliación entre la pérdida contable y la pérdida fiscal, son los siguientes:

	<b>20 de marzo al 31 de diciembre de 2020</b>
<b>(Pérdida) antes del impuesto a las ganancias</b>	<b>(2)</b>
<b>(Pérdida) líquida gravable</b>	<b>(2)</b>
Renta presuntiva del periodo corriente	-
Renta líquida gravable	-
Tarifa del impuesto de renta	32%
<b>Total (gasto) impuesto de renta y complementarios, corriente</b>	<b>-</b>

La Compañía no determina renta presuntiva debido a que fue creada en 2020.

Los componentes del gasto por impuesto a las ganancias registrado en el estado de resultados son los siguientes:

**Greenyellow Comercializadora S.A.S. E.S.P.**  
**Notas a los estados financieros**  
**Al 31 de diciembre de 2020**  
**Cifras expresadas en millones de pesos colombianos.**

	<b>20 de marzo al 31 de diciembre de 2020</b>
Impuesto a las ganancias, corriente	-
Ingreso impuesto a las ganancias, diferido (Nota 9.2)	1
<b>Total ingreso por impuesto a la renta y complementarios</b>	<b>1</b>

La conciliación de la tasa impositiva efectiva de tributación y la tasa impositiva aplicable es la siguiente:

	<b>20 de marzo al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>Tasa</b>
<b>(Pérdida) antes de impuestos a la tasa impositiva aplicable</b>	<b>(2)</b>	
Ingreso por impuestos a la tasa impositiva aplicable	1	(32%)
Efecto fiscal de ajuste a impuestos corrientes de periodos anteriores	-	2%
<b>Total (gasto) por impuesto de renta y complementarios</b>	<b>1</b>	<b>(30%)</b>

**Nota 9.2. Impuesto diferido**

La Compañía reconoce el activo y el pasivo por impuesto diferido derivado del efecto de las diferencias temporarias que impliquen el pago de un menor o mayor valor del impuesto de renta en el año corriente, calculado a las tasas vigentes a las que se espera pagar o recuperar, siempre que exista una expectativa razonable de que tales diferencias se revertirán en el futuro. En caso de generarse un activo por impuesto diferido se analiza si la Compañía generará suficiente renta gravable en el futuro que permita imputar contra la misma la totalidad o una parte del activo.

El impuesto diferido registrado en el estado de situación financiera y la composición del activo y del pasivo por impuesto diferido son los siguientes:

	<b>31 de diciembre de 2020</b>		
	<b>Activo por impuesto diferido</b>	<b>Pasivo por impuesto diferido</b>	<b>Impuesto diferido activo (pasivo) neto</b>
Pérdidas fiscales	1	-	1
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>1</b>

El efecto del impuesto diferido en el estado de resultados es el siguiente:

	<b>20 de marzo al 31 de diciembre de 2020</b>
Ingreso impuesto de renta diferido	1
<b>Total ingreso impuesto a las ganancias diferido</b>	<b>1</b>



**Greenyellow Comercializadora S.A.S. E.S.P.**  
**Notas a los estados financieros**  
**Al 31 de diciembre de 2020**  
**Cifras expresadas en millones de pesos colombianos.**

**Nota 8. Patrimonio de los accionistas**

Al 31 diciembre de 2020 el capital autorizado de la Compañía está representado en 350.000 acciones ordinarias con un valor nominal de \$1.000 cada una (expresado en pesos colombianos).

El capital suscrito asciende a \$350.000.000 y el número de acciones en circulación asciende a 350.000

Capital autorizado	500.000.000
Capital por suscribir	(150.000.000)
Capital suscrito	350.000.000

Los derechos otorgados sobre las acciones corresponden a voz y voto por cada acción. No se han otorgado privilegios sobre las acciones, ni se presentan restricciones sobre las mismas. Adicionalmente, no se cuentan con contratos de opciones sobre acciones de la Compañía.

**Nota 9. Gastos de administración y venta**

El saldo de los gastos de administración y venta es el siguiente:

	<b>31 de diciembre de 2020</b>
Afiliaciones y sostenimiento	4
<b>Total gastos de administración y venta</b>	<b>4</b>

**Nota 10. Ingresos financieros y gastos financieros**

El saldo de los ingresos financieros es el siguiente:

	<b>31 de diciembre de 2020</b>
Rendimientos del efectivo y equivalentes de efectivo	2
<b>Total ingresos financieros</b>	<b>2</b>

**Greenyellow Comercializadora S.A.S. E.S.P.**  
**Notas a los estados financieros**  
**Al 31 de diciembre de 2020**  
**Cifras expresadas en millones de pesos colombianos.**

### **Nota 11. Ganancia por acción**

Las ganancias por acción se dividen en básicas y diluidas. Las básicas tienen por objetivo proporcionar una medida de la participación de cada acción ordinaria de la controladora en el rendimiento que la Compañía ha tenido en los períodos presentados. Las diluidas tienen por objetivo dar una medida de la participación de cada acción ordinaria en el desempeño de la Compañía considerando los efectos dilusivos (reducción en las ganancias o aumento en las pérdidas) de las acciones ordinarias potenciales en circulación durante el período.

Al 31 de diciembre de 2020 la Compañía no ha realizado transacciones con acciones ordinarias potenciales, ni después de la fecha de cierre ni a la fecha de emisión de los presentes estados financieros.

A continuación, se muestra la información sobre ganancias y cantidad de acciones utilizadas en los cálculos de las ganancias por acción básica y diluida, en los resultados del período:

	<b>31 de diciembre de 2020</b>
Perdida neta atribuible operaciones continuadas	1
<b>Perdida neta atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio (básica y diluida)</b>	<b>1</b>
Promedio ponderado de cantidad de acciones ordinarias atribuible a la ganancia por acción (básica y diluida)	350.000
<b>Ganancia por acción básica y diluida (en pesos colombianos)</b>	<b>3,75</b>

### **Nota 12. Activos y pasivos contingentes**

Al 31 de diciembre de 2020 la Compañía no tiene activos ni pasivos contingentes.

### **Nota 13. Hechos ocurridos después de la fecha de balance**

No se presentan hechos posteriores después de la fecha del período sobre el que se informa que representen cambios significativos en la Compañía.